

**DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA  
QUINTA SANTA ANA, LA ESPERANZA, GUADALUPE,  
EL ROSARIO**

Decreto No. 1,199

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Art. 1o.—Declárase de Utilidad Pública, para fines de Reforma Agraria los siguientes inmuebles ubicados en Moyogalpa Isla de Ometepe, Departamento de Rivas propiedad de la señora Melania Rivas de Hurtado; las propiedades son las siguientes:

- a) Quinta Santa Ana con una extensión superficial de 70 manzanas; e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento de Rivas; bajo el número 8256, tomo 80, asiento 2o., folio 95 y 161.
- b) La Esperanza con una extensión superficial de 70 manzanas e inscrita en ese mismo Registro bajo el número 10393, tomo 102, asiento 2o., folios 141 y 142.
- c) Finca denominada “Guadalupe” (antes llamada Torres); de aproximadamente 60 manzanas de superficie registrada en el número de registro anterior bajo el número 11955, tomo 124, asiento 1o. folio 29.
- d) Finca el Rosario antes la Muñeca, que con la Muñequita forman un solo predio de 188 manzanas de superficie e inscrita en el mismo registro con los números; 11954 y 20742, asiento 1o., folio 220, tomo 234.

Art. 2o.—Nómbrese Unidad Ejecutora para el caso de expropiación y todo lo relacionado a la adquisición de los Derechos Reales de este inmueble; al Ministerio de Justicia, ante quien dentro de un término de quince días (15), deberán comparecer las personas que se consideren afectados sus derechos, con el objeto de llegar a un avenimiento.

Art. 3o.—En caso de expropiación, la indemnización podrá hacerse mediante bonos estatales, títulos valores o cualquier otro modo de pago. La forma de indemnización será determinada por la Unidad Ejecutora.

Art. 4o.—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el “Diario Oficial La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y tres. “Año de Lucha por la Paz y la Soberanía”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.